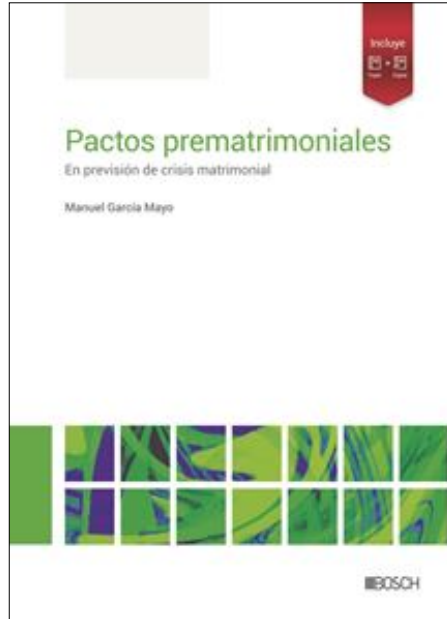


GARCÍA MAYO, M.: *Pactos prematrimoniales. En previsión de crisis matrimonial*, Bosch (La Ley), 2023, 288 pp.



Es innegable que los pactos prematrimoniales son una realidad en nuestros días. De un tiempo a esta parte, el número de protocolos notariales referidos a este tipo de pactos son más abundantes, y así lo demuestra también la conflictividad cada vez más frecuente que se presenta en torno a los mismos, lo cual viene traducido en una jurisprudencia en la que se viene observando un crecimiento, pausado pero incesante, del número de sentencias que traen causa del incumplimiento de uno de estos acuerdos.

Entre el diverso contenido que puede formar parte de esos pactos, son de especial relevancia aquellos acuerdos con los que se pretenden prever las consecuencias de una futura e hipotética ruptura. Frente una conciencia social tradicional que venía considerando los pactos prematrimoniales como una muestra de desconfianza entre los miembros de la pareja, ahora parece venir imperando una actitud proclive de los novios –o los ya cónyuges- a acordar, en un momento de serenidad y confianza, las consecuencias de una posible nulidad, separación o divorcio, e iniciar, así, la relación, con la seguridad de qué pasará si sobreviene una crisis familiar.

Pese a que es una realidad este cambio de tendencia en nuestra sociedad, también lo es que el legislador aún permanece indemne ante esta situación. En derecho civil común no existe regulación alguna de los pactos prematrimoniales,

como sí ocurre, en cambio, en algunos derechos forales. Ha tenido que ser la jurisprudencia la que haya venido admitiendo estos pactos. Sin embargo, pese a su admisibilidad, la falta de regulación de este instrumento se convierte en una fuente de dudas, problemas y conflictos alrededor de estos acuerdos.

Es por ello que se reputa imprescindible la labor de la doctrina, de los académicos, a fin de que, con los instrumentos con los que ya contamos en nuestro ordenamiento, se intente dar respuesta a los múltiples problemas que se suscitan, prestando especial atención al derecho de contratos y al derecho de familia. En ese “estado de necesidad” –de doctrina sobre la materia- surge esta monografía “Pactos prematrimoniales. En previsión de crisis matrimonial”, obra del civilista Manuel García Mayo, Profesor Ayudante Doctor de la Universidad de Sevilla, y publicada por la prestigiosa editorial Bosch (La Ley).

Es, esta, una obra necesaria, en tanto que se trata de un tema, que, quizás, no había sido tratado hasta el momento con la profundidad que merece. En la mayoría de las ocasiones se ha venido tratando de una forma superficial, con ocasión de comentar alguna sentencia particular o a fin de comparar nuestra realidad con la existente en otros países o en determinados derechos forales. Sin embargo, la obra a la que nos venimos refiriendo es una apuesta atrevida por tratar el tema en profundidad a través de una minuciosa investigación jurídica.

Este cometido se lleva a efecto realizando un tratamiento de los pactos en previsión de crisis matrimonial desde el ámbito del derecho de los contratos y con la vista puesta en el derecho de familia. De esta forma, se divide la obra en cuatro partes.

En la primera parte, se aborda el concepto de pactos prematrimoniales, se hace un recorrido por los antecedentes de los mismos, su admisibilidad por parte de la jurisprudencia española, y se llega a una cuestión que –considero- esencial en esta investigación –como en cualquier otra- como es la naturaleza jurídica de estos pactos. Cuestión compleja, pero cuyo tratamiento se antoja imprescindible para un buen fin de cualquier investigación con rigor que se preste. Desde la concepción como negocio jurídico familiar, se aborda su posible aproximación a otros instrumentos con los que guarda ciertas similitudes como son los convenios reguladores y las capitulaciones matrimoniales, aunque el autor termina llegando a la conclusión de que se trata de un negocio atípico.

La segunda parte de la monografía está dedicada al tratamiento de los requisitos para el otorgamiento de un pacto prematrimonial. Y se hace –como adelantaba- desde la estructura y el ámbito del derecho de los contratos. Así, comienza el autor planteando si pueden ser partes del pacto solo los cónyuges o también los miembros de la pareja de hecho, para continuar abordando la capacidad y el

consentimiento de las partes, donde, incluso, realiza algunas propuestas *de lege ferenda* en relación con medidas adicionales para alcanzar un consentimiento informado. Seguidamente, en este mismo apartado, aborda el objeto y la causa del pacto –contrato- prestando especial atención a la posibilidad –o no- de pactar sobre derechos futuros, así como a cuál es la eficacia del pacto firmado a la vista de la falta de regulación sobre la materia. Por último, concluye este apartado con una cuestión que el autor considera esencial en el ámbito de los pactos prematrimoniales, como es el requisito atinente a la forma. Si bien es cierto que, ante la falta de regulación, por la jurisprudencia se vienen admitiendo incluso los pactos en documento privado, el autor de la obra hace una defensa importante de la necesidad de la intervención del fedatario público en el otorgamiento de un pacto en previsión de crisis familiar.

En la tercera parte del libro, García Mayo trata una cuestión que considera uno de los grandes caballos de batalla en el ámbito de los pactos: los límites a la autonomía de la voluntad. Considera el autor que, admitidos estos acuerdos por la jurisprudencia, son los referidos límites una de las cuestiones que más discusión generan. En este sentido, y a fin de determinar cuáles han de ser esos límites, comienza haciendo referencia al consabido art. 1255 CC y a los límites referentes a la ley, la moral y el orden público, a colación de lo cual realiza algunas consideraciones concretas sobre los pactos que podrían alcanzarse –o no- en relación con materias tan importantes como el régimen económico del matrimonio, la patria potestad, la custodia de los hijos, el derecho de alimentos, el uso de la vivienda familiar o la pensión compensatoria. Seguidamente, y tras el tratamiento de esos límites propios de cualquier contrato que se preste, el autor dedica dos apartados a dos de los límites que –considera- más influencia pueden tener en el ámbito de los acuerdos entre los miembros del matrimonio: la libertad de los cónyuges y la igualdad entre los mismos. Con ocasión del primero –la libertad- se plantea cuestiones tan esenciales como la posibilidad o no de admitir un pacto de indisolubilidad o la inclusión de cláusulas penales para el caso de ruptura o de incumplimiento de los deberes conyugales. En relación con el otro de los límites –la igualdad- y tras hacer una aproximación a qué ha de entenderse la misma, el autor defiende la necesidad de velar por esa igualdad, no solo en el ámbito personal, sino también –con matices- en el ámbito patrimonial, haciendo hincapié, asimismo, en la necesidad de proteger al más débil –ya sean hijos o cónyuges- porque así lo viene estableciendo nuestro Código Civil, frente a la postura que viene adoptando gran parte de la doctrina y de la jurisprudencia proclive –de una manera, en ocasiones, desmedida- a la autonomía de la voluntad y, con ella, a la libertad de los cónyuges, frente al talante protector que mantiene nuestro ordenamiento.

Para finalizar la obra, en la cuarta –y última parte– de la obra, el autor aborda la posible ineficacia sobrevenida del pacto. Y es, aquí, donde el autor realiza una de las aportaciones más originales de la monografía, en tanto que apuesta por la aplicación de la cláusula *rebus sic stantibus*, muy conocida en derecho de contratos, a los pactos prematrimoniales. Y en ese ánimo de aplicarla, el autor realiza una adaptación al derecho de familia de los requisitos propios de esta cláusula.

En definitiva, la monografía “Pactos prematrimoniales. En previsión de crisis matrimonial”, resulta de interés tanto para universitarios como para cualquier operador jurídico, pues prácticamente todos estando llamados a verse involucrados en los mismos, especialmente los abogados y los notarios. El libro, así, viene llamado a convertirse en una obra de referencia en la materia, no solo por encontrarse perfectamente actualizado conforme a los últimos pronunciamientos, sino por abordar una investigación jurídica seria y rigurosa sobre un instrumento respecto al que nada hay regulado, dando respuesta a tantas cuestiones como se plantean y contribuyendo, así, a dotar de seguridad jurídica a este instrumento.

José Ramón de Verda y Beamonte  
Catedrático de Derecho Civil  
Universidad de Valencia